



SELLO CUARTO, CUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

el garto q. se huviese hecho; y protesta no sea de su cuenta, y ries-
go si huviese algun perjuicio;

El Sr. D. Joaquín Jordan uno de los Diputados del comun dixo: Que sien-
do conocida la necesidad de que se verifique la monda por los perjuicio
que de lo contrario se seguiran al publico: Es su voto se proceda a
su efecto en el modo, y forma, y con la solemnidad que en los años
anteriores,

El Sr. D. Pedro Cuenca tambien Diputado del comun asi:

El Sr. D. Julian Robere igualmente Diputado lo mismo.

Y la Ciudad, mando regular los votos, y salio por maior parte el
que se execute la monda inmediatamente gastandose la cantidad
librada, y en saltando para continuar la operacion lo hagan
presente los Caballeros Comisarios al Sr. Corregidor a fin de
que providencie lo combeniente, sobre q. se verifique el aprom-
to de caudales para concluir dha monda. Yuplico el Ayun-
tamiento, a su señoria se conforme con la maior parte, con
arreglo a los R. D. Privilegios, buenos usos, y costumbres de esta
dha Ciudad, y en efecto se conformo dho Sr. Corregidor.

Excepto los S. r. D. Diego Parra y Tarandona, y D. Joaquín
Lopez de Letina Regidores que insisten en el contenido de sus Votos.